

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO DE PAGO N° 13618

POR \$ 500,000

Vallenar, 4 de diciembre del 2024

DECRETO DE PAGO

El Tesorero Municipal Pagará a COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LTDA.

Rut 076111514-6

La suma de QUINIENTOS MIL PESOS

Correspondiente a

CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION LINEA 3 ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y COM. ESTRELLA DEL NORTE LTDA. TENDRA UNA VIGENCIA DE 3 MESES A CONTAR DE LA ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL POR PARTE DEL ADJUDICADO DESDE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 POR UN VALOR MENSUAL DE \$ 500.000 SEGUN DECRETO EXENTO N° 4933 DE FECHA 26/11/2024 D.E N° 3817 DE FECHA 26/09/2024 D.E N° 3398 DE FECHS 27/08/2024 MES DE OCTUBRE CERTIFICADO N° 524 FACTURA N° 963 DE FECHA 11/11/2024.- TRANSFER

Documento	Numero	Fecha	Monto
DECRETO EXENTO	4933	04/12/2024	500,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		500,000
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	500,000	
Totales		500,000	500,000

COMPROBANTE DE EGRESO :

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° 1147 ; FECHA 06.12.24 CHEQUE N° 1.668 \$ 500.000

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	500,000	
111-03-01-000-000-000	CUENTA FONDOS ORDINARIOS		500,000
Totales		500,000	500,000



MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



OS MONTAÑA PEDEMONTI
DIRECTOR DE CONTROL (S)



TERESA ILLANES MORALES
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO DE PAGO N° 11810

HOR \$ 800.000

Fecha: 14 de diciembre del 2024

DECRETO DE PAGO

El Tesoro Municipal Paga a la firma de
CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIOFUSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y COM. ESTRELLA DEL NORTE LTDA. TENDR. LA MISION DE SERVICIOS A CONTAR DE LA ADAPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL POR PARTE DEL ADJUDICADO DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 POR UN VALOR MENSUAL DE \$ 800.000 DEBIDO DECRETADO EXENTO N° 1233 DE AÑO 2024 D.E. N° 2817 DE FECHA 28/09/2024 D.E. N° 3998 DE FECHA 27/09/2024 MDS DE OCTUBRE CERTIFICADO N° 2474 FACTURA N° 2024 DE FECHA 11/10/24 TRANSFER

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO EXENTO	11810	14/12/24	800.000

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-200-00-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	800.000	800.000
202-00-00-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	800.000	800.000

COMPROBANTE DE EGRESO
EGRESO N° 11810
Fecha: 14.12.24
CHEQUE N° 1.181.800.000

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-200-00-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	800.000	800.000
202-00-00-000-000	CUENTA PRODUCT. DE INGRESOS	800.000	800.000


DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION III
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DIRECTOR DE CONTROL
DIRECCIÓN DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION III
DIRECTOR DE CONTROL


SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA RUBEN CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION III
SECRETARIA MUNICIPAL

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA
Giro: RADIO EMISORA FM AM, TRANS PASAJEROS, ARRIENDO VEHICULOS ALIMENTO MASC
PARCELA 65 LOTE 2 ST 5 S/N CARRETERA HUASCO- VALLENAR
eMail : WFRITIS@HOTMAIL.COM Telefono : 51 612331
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.111.514- 6
FACTURA ELECTRONICA
Nº963 **7663**
MM77

S.I.I. - VALLENAR

Fecha Emision: 11 de Noviembre del 2024

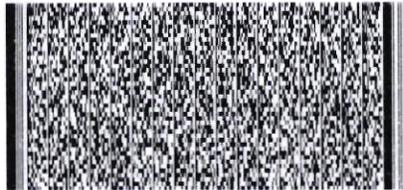
SEÑOR(ES): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
R.U.T.: 69.030.500- 3
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION: PZA OHIGGINS 25
COMUNA VALLENAR CIUDAD VALLENAR
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSION PARA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR	1	420.168			420.168

Referencias:

- Orden Compra N° 2322-823-SE24 del 2024-11-05

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	420.168
I.V.A. 19%	\$	79.832
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	500 000

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
04 DIC. 2024
RECEPCIÓN FACTURAS

ADQUISICIONES
25 NOV. 2024
RECEPCIÓN

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Vo Bo
DIRECCIÓN DE CONTROL

RECEIVED
FACULTY
04/11/2011
JAC

ABDUL-JONEH
10/11/2011
RECEIVED



COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA
 Giro: RADIO EMISORA FM AM, TRANS PASAJEROS, ARRIENDO VEHICULOS ALIMENTO MASC
 PARCELA 65 LOTE 2 ST 5 S/N CARRETERA HUASCO- VALLENAR
 eMail : WFRITIS@HOTMAIL.COM Telefono : 51 612331
 TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.111.514- 6
FACTURA ELECTRONICA
 N°963

S.I.I. - VALLENAR

Fecha Emision: 11 de Noviembre del 2024

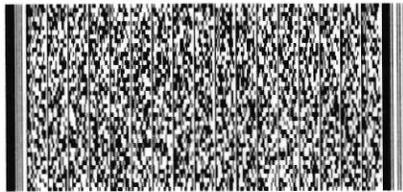
SEÑOR(ES): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
 R.U.T.: 69.030.500- 3
 GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
 DIRECCION: PZA OHIGGINS 25
 COMUNA VALLENAR CIUDAD: VALLENAR
 CONTACTO:
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSION PARA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR	1	420.168			420.168

Referencias:

- Orden Compra N° 2322-823-SE24 del 2024-11-05

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	420.168
I.V.A. 19%	\$	79.832
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	500.000

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE



100

100

100

100

Rut : 69.030.500-3
Dirección : PLAZA N° 25
Demandante :
Teléfono : 56-51-2672096

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Unidad de Compra : I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Fecha Envío OC. : 05-11-2024 17:06:08
Estado : Recepcion Conforme
Número Licitación : 2322-172-L124

ORDEN DE COMPRA N°: 2322-823-SE24

SEÑOR (ES) : COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA
RUT : 76.111.514-6

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : OC MES OCTUBRE 2024 "Contrato de Servicios de Radiodifusión radio urbano y rural" DESDE 2322-172-L124.
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : PLAZA N° 25 Vallenar Región de Atacama
DIRECCION DE DESPACHO :
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
83111901	Administración de radioemisoras	1 Mes	CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL CON COBERTURA DE RADIODIFUSIÓN PARA TODO EL RADIO URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE VALLENAR, PARA AL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR ,Según Términos de Referencia línea 3 (Ofertar valor por el mes)	RADIO ESTRELLA DEL NORTE OFERTA SERVICIOS DE EXCELENCIA EN LO QUE SE REFIERE A RADIODIFUSION EN LA PROVINCIA DEL HUASCO, CON EQUIPOS DE ALTA GAMA Y CON LOCUTORES RADIALES CON EXPERIENCIA DE MUCHOS AÑOS, CON CREDIBILIDAD EN LA AUDIENCIA RADIAL.	420.168,07	0,00	0,00	420.168
Orden de Compra Proveniente de licitación pública					Neto	\$		420.168
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		420.168
					19% IVA	\$		79.832
					Total	\$		500.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 MUNICIPAL/ALCALDIA- DEX 3817 (26/09/24/08/23 del sistema SICOGEN.

Fuente Financiamiento: 215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 MUNICIPAL/ALCALDIA- DEX 3817 (26/09/24/08/23

Observaciones:

OC MES OCTUBRE 2024 "Contrato de Servicios de Radiodifusión radio urbano y rural" DESDE 2322-172-L124. Orden N° 2472 Alcaldía

Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>





Vallenar, 25/11/2024

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ, Alcalde de la Comuna de Vallenar, Certifica que **SOCIEDAD ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, RUT. 76.111.514-6**, realizó en conformidad "Servicio de radiodifusión" para la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en el mes de octubre 2024.

Cabe señalar, que fue autorizado por Orden de Compra N° 2322-823-SE24

El presente certificado se otorga para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar al objeto de solicitar la tramitación del pago de la Factura Electrónica N.º 963 de fecha 11 de noviembre 2024.

jctc



Firma Electrónica Avanzada
Armando Pablo Flores Jiménez
Alcalde
Fecha: 25/11/2024 15:32:23 -0300

14



Distribución: Administración y finanzas, Alcaldía, Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
nf8520241125-29578

Vallenar
Avanza

1000

DECRETO EXENTO N.º E-DEX04933-2024

**APRUEBA “CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”
LÍNEA 3, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-172-L124, ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y COM. ESTRELLA DEL
NORTE LTDA.**

Vallenar, 26/11/2024

VISTOS:

1. Contrato por Licitación Pública ID 2322-172-L124 “CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”, LÍNEA 3 “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR”, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA.
2. Decreto Exento E-DEX03817-2024, de fecha 26 de septiembre de 2024 que adjudica Licitación Pública ID 2322-172-L124 denominada “CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”.
3. Decreto Exento E-DEX03398-2024, de fecha 27 de agosto de 2024 que llama a Licitación Pública ID 2322-172-L124 denominada “CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°2318 de fecha 30 de julio de 2024 emanado de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Informe Razonado con fecha 24 de septiembre de 2024.
6. Ord. N°1791-2024 emanado del alcalde de la comuna, don Armando Flores Jiménez.
7. Términos de Referencia de la Licitación “CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”, Línea 1, Línea 2 y Línea 3.
8. Certificado de fecha 22 de agosto de 2024 emitido a las 09:00 horas, por Notario Público y Conservador de Comercio y Minas, don Jordan Terraza Vargas, Suplente del Titular, don Ricardo Olivares Pizarro.
9. Anexo 1 Identificación de Oferente y Aceptación de Bases de Licitación Pública ID 2322-172-L124 “CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”.
10. Carta Oferta de fecha 30 de agosto de 2024 presentada por COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA.
11. Declaración Jurada para Ofertar en el portal Mercado Público de Chile Compra, suscrita por don CLAUDIO ANDRÉS MORALES PIZARRO en representación de COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA.
12. Ficha del Proveedor COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, en estado “Hábil”, emitida por el portal Mercado Público de Chile Compra.
13. Decreto N°3157, de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.
14. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.
15. Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, y su reglamento aprobado por D.S. de Hacienda N°250, así como sus modificaciones posteriores.
16. Y, las facultades que confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, los “CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN”.
2. Que, para tales efectos, existe la disponibilidad presupuestaria que consta en Certificado N°2318 de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales.





3. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública a través del portal Mercado Público con la ID 2322-172-L124, "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
4. Que, respecto de la LÍNEA 3 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR" de la licitación pública la ID 2322-172-L124, "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", conforme a Decreto Exento E-DEX03817-2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar aprueba la adjudicación del oferente COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el adjudicado. Por tanto, se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** en todas sus partes el contrato suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, respecto a la LÍNEA 2 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR" de la Licitación Pública ID 2322-172-L124, "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", cuyas cláusulas son las siguientes:

"PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento E-DEX03398-2024, de fecha 27 de agosto del año 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-172-L124 y denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Con fecha 26 de septiembre del año 2024, conforme al Decreto Exento E-DEX03817-2024 la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba la adjudicación de la licitación pública ID 2322-172-L124 denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Con el fin de difundir e informar de los diversos ámbitos de la gestión municipal y compartir información de interés para los habitantes de la comuna y sus visitantes, tanto a nivel comunal como provincial, la Ilustre Municipalidad de Vallenar por este acto, celebra con COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, el contrato por licitación pública ID 2322-172-L124 y denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", específicamente, por haberse adjudicado la LÍNEA 3 de contratación denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR".

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley Nº19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y sus modificaciones; Bases Administrativas de la Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y, en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de Vallenar, revestida en su calidad de entidad licitante, como para el proveedor, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos de Referencia de cada una de las respectivas líneas de contratación contempladas en la licitación pública, así como



en sus respectivas Bases Administrativas Especiales, respecto de los cuales deberá darse estricto cumplimiento y comprenderse como parte integrante del presente contrato.

QUINTO: PRODUCTOS.

- a. Publicar previamente las distintas actividades realizadas por el municipio.
- b. Emisión de programa o entrevista municipal los días miércoles a las 13 horas y 18 horas durante un programa de 30 minutos cada uno. (2 veces por semana).
- c. Emisión de frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 3 emisiones diarias (Sin excepciones).
- d. Informar regularmente acerca de los programas que ejecuta nuestra institución.
- e. Colaborar con la producción y puesta al aire de los programas informativos.
- f. Publicación y difusión de las notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones, programas informativos o cualquier producto entregado por el equipo de comunicaciones y RRPP del municipio o proporcionado por la Municipalidad de Vallenar durante la vigencia del presente contrato.
- g. Una vez finalizado el trabajo de difusión, los adjudicatarios, deberán entregar mensualmente o cuando la municipalidad lo requiera el material grabado a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en formato digital mediante dispositivo extraíble (pendrive).

SEXTO: VALOR.

De acuerdo a lo ofertado por la contratista, el valor MENSUAL por los servicios contratados será de \$500.000 (quinientos mil pesos). Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.07.001.000.000 "Servicios de publicidad" Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto municipal 2024, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 emanado de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Vallenar.

SÉPTIMO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Decreto y Contrato.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: PLAZO.

Los servicios contratados se prestarán hasta el 31 de diciembre de 2024, a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial por parte del adjudicado. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan en el presente instrumento. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, notificando mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.



NOVENO: EMISION DE ORDENES DE COMPRA.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las siguientes multas:

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Entre no cumplir con la emisión del programa o la no emisión de las frases contratadas de acuerdo a los Términos de Referencia por cada línea, se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura mensual. Cuando haya ocurrido el evento es un 5% por cada evento, con un máximo de 20%. Si supera este porcentaje, se solicitará término del contrato. Esta multa será aplicada al momento de pagar la factura. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa.

Estas multas serán independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 20% del Contrato. Si supera este monto, se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición. Para tales efectos, el contratista deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.*
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.*
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.*
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.*
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.*

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30% del monto contratado con Impuesto Incluido.

DÉCIMO CUARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos emanados del presente contrato, por medio del presente acto las partes acuerdan voluntariamente someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Vallenar.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don CLAUDIO ANDRÉS MORALES PIZARRO para representar a la COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA, consta en Certificado de fecha 22 de agosto de 2024 emitido a las 09:00 horas, por Notario Público y Conservador de Comercio y Minas, don Jordan Terraza Vargas, Suplente del Titular, don Ricardo Olivares Pizarro."

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de lo decretado a la cuenta 215.22.07.001.000.000 "Servicios de publicidad" Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto municipal 2024.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo, en el portal www.mercadopublico.cl de Chile Compra.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

RCRL /aecc



Firma Electrónica Avanzada
María Del Carmen Fuentes Cruz
Secretaria Municipal (Suplente)
Fecha: 26/11/2024 17:06:24 -0300



Firma Electrónica Avanzada
Armando Pablo Flores Jiménez
Alcalde
Fecha: 26/11/2024 15:27:50 -0300

Distribución: Radio Amiga Ltda. (contratista); Alcaldía, Dpto. De Comunicaciones y RRPP; DAF; SECPLA, Oficina de Licitaciones; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia Municipal; Oficina de Partes IMV.



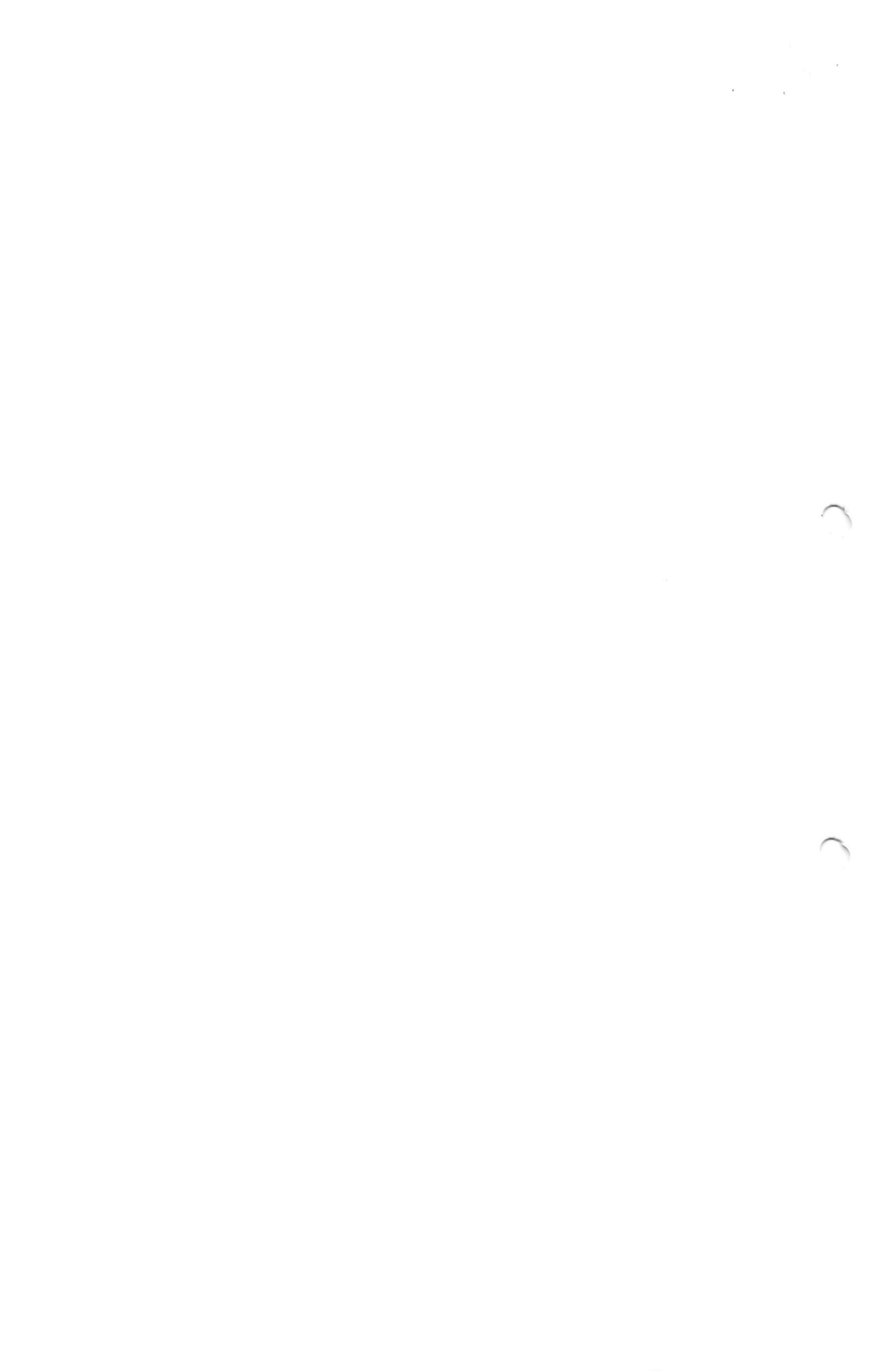
Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
q94s20241126-29561

Vallenar
Avanzada

Historial de Orden de Compra 2322-716-SE24

Estado comprador	Fecha	Usuario	Comentarios
Guardada	30-09-2024 18:36:04	HERNAN ELIAS, ALCOTA CORTES	
Enviada a Autorizar	30-09-2024 18:39:30	HERNAN ELIAS, ALCOTA CORTES	
Autorizada	30-09-2024 18:39:41	HERNAN ELIAS, ALCOTA CORTES	
Enviada a proveedor	30-09-2024 18:40:38	HERNAN ELIAS, ALCOTA CORTES	
En proceso	02-10-2024 9:54:03	CLAUDIO ANDRES, MORALES PIZARRO	
Aceptada	02-10-2024 9:54:06	CLAUDIO ANDRES, MORALES PIZARRO	

[Cerrar](#)



Rut : 69.030.500-3
Dirección : PLAZA Nº 25
Demandante :
Teléfono : 56-51-2672098

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Unidad de Compra : I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Fecha Envío OC. : 30-09-2024 18:40:38
Estado : Aceptada
Número Licitación : 2322-172-L124

ORDEN DE COMPRA Nº: 2322-716-SE24

SEÑOR (ES) : COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LIMITADA
RUT : 76.111.514-6

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL DESDE 2322-172-L124

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : PLAZA Nº 25

Vallenar

Región de Atacama

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
83111901	Administración de radioemisoras	1 Mes	CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL CON COBERTURA DE RADIODIFUSIÓN PARA TODO EL RADIO URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE VALLENAR, PARA AL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR ,Según Términos de Referencia línea 3 (Ofertar valor por el mes)	RADIO ESTRELLA DEL NORTE OFERTA SERVICIOS DE EXCELENCIA EN LO QUE SE REFIERE A RADIODIFUSION EN LA PROVINCIA DEL HUASCO, CON EQUIPOS DE ALTA GAMA Y CON LOCUTORES RADIALES CON EXPERIENCIA DE MUCHOS AÑOS. CON CREDIBILIDAD EN LA AUDIENCIA RADIAL.	500.000,00	0,00	0,00	500.000

Orden de Compra
Proveniente de licitación
pública

Neto	\$	500.000
Dcto.	\$	499.999
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	1
Exento	\$	0
Total	\$	1

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 ALCALDIA- DEX 3817 del sistema SICOGEN.

Fuente Financiamiento: 215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 ALCALDIA- DEX 3817

Observaciones:

OC REFERENCIAL "Contrato de Servicios de radiodifusión" DESDE 2322-172-L124. Deberá firmar contrato, el cual tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024 a contar de la fecha de aceptación de esta OC referencial.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

DECRETO EXENTO **E-DEX03817-2024**

26/09/2024

VALLENAR,

VISTOS:

1. El Acta de Apertura de fecha 6 de septiembre 2024
2. La Ley N.º 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda N°250 y sus modificaciones.
3. Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- a. La necesidad de contratar el Servicio de Radiodifusión
- b. Que, para estos efectos la Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública **ID 2322-172-L124 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN "**
- c. El Decreto Exento N.º3398 de fecha 27 de agosto del 2024, mediante el cual llama a licitación pública **ID 2322-172-L124 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN "**.
- d. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°2318 de fecha 30 de julio 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas
- e. Los siguientes criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

8.1.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 1

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente formula: Precio mínimo ofertado *50/precio oferta X
Cobertura	30%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural y señal online: 100 pts. Señal FM zona urbana y rural: 70 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. Señal urbana FM: 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal, además entregar informe subte)
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 75 pts. No tiene/no informa: 0 pts.

8.2.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 2

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente fórmula: Precio mínimo ofertado *30/precio oferta X
Cobertura	60%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural y señal online: 100 pts. Señal FM zona urbana y rural: 70 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts.

		Señal urbana FM: 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal, además entregar informe subte)
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 75 pts. No tiene/no informa: 0 pts.

8.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LINEA 3

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente formula: Precio mínimo ofertado *50/precio oferta X
Cobertura	60%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural y señal online: 100 pts. Señal FM zona urbana y rural: 70 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. Señal urbana FM: 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal, además entregar informe subte)
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 75 pts. No tiene/no informa: 0 pts.

g.- Que en la licitación anteriormente citada se presentaron los siguientes oferentes:

Proveedor	Total Oferta	Estado
COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LTDA 76.111.514-6	500.000	Aceptada
RADIO AMIGA VALLENAR 88.5 76.131.565-k	490.280	Aceptada
RUBEN ADAN 76.384.113-8	\$ 300.000	Aceptada
RUBEN ADAN 76.384.113-8	\$ 300.000	Aceptada

h.- El Informe razonado de fecha 24 de septiembre y Memo 2033 de fecha 11 de septiembre del alcalde que contiene estudio de las ofertas recibidas en la señalada licitación pública y, de acuerdo, a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, se recomienda la adjudicación a los siguientes oferentes:

Líneas Servicio	PROVEEDOR	Cantidad meses	Precio Unitario mensual \$	Total, Oferta Neta	Total, Oferta Impuesto Incluido
CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL CON COBERTURA DE RADIODIFUSIÓN PARA TODO EL RADIO URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE VALLENAR, PARA AL ILUSTRE MUNICIPALIDAD, según Términos de Referencia línea 1 (Ofertar valor por el mes)	RUBEN ADAN 76.384.113-8	3	300.000	900.000	900.000
CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL CON COBERTURA DE RADIODIFUSIÓN PARA TODO EL RADIO URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE VALLENAR, PARA AL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, según Términos de Referencia línea 2 (Ofertar valor por el mes)	RADIO AMIGA VALLENAR 88.5 76.131.565-k	3	412.000	1.236.000	1.470.840
CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL CON COBERTURA DE RADIODIFUSIÓN PARA TODO EL RADIO URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE	COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LTDA 76.111.514-6	3	500.000	1.500.000	1.500.000

VALLENAR, PARA AL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR ,Según Términos de Referencia línea 3 (Ofertar valor por el mes)					
TOTALES				3.636.000	3.870.840

DECRETO:

1. Adjudíquese la Licitación pública ID.2322-172-L124 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN ", a los siguientes proveedores:

Lineas Servicio	PROVEEDOR	Cantidad meses	Precio Unitario mensual \$	Total, Oferta Neta	Total, Oferta Impuesto Incluido
CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL CON COBERTURA DE RADIODIFUSIÓN PARA TODO EL RADIO URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE VALLENAR, PARA AL ILUSTRE MUNICIPALIDAD, según Términos de Referencia línea 1 (Ofertar valor por el mes)	RUBEN ADAN 76.384.113-8	3	300.000	900.000	900.000
CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL CON COBERTURA DE RADIODIFUSIÓN PARA TODO EL RADIO URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE VALLENAR, PARA AL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, según Términos de Referencia línea 2 (Ofertar valor por el mes)	RADIO AMIGA VALLENAR 88.5 76.131.565-k	3	412.000	1.236.000	1.470.840
CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL CON COBERTURA DE RADIODIFUSIÓN PARA TODO EL RADIO URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE VALLENAR, PARA AL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, Según Términos de Referencia línea 3 (Ofertar valor por el mes)	COMERCIAL ESTRELLA DEL NORTE LTDA 76.111.514-6	3	500.000	1.500.000	1.500.000
TOTALES				3.636.000	3.870.840

2. Publíquese en www.mercadopublico.cl.
3. Desígnese a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Unidad Técnica del Servicio
4. Procédase a la firma de los contratos y a la emisión de las Órdenes de compra respectivas
5. Impútese a la siguiente cuenta 215.22.07.001.000.000 "Servicio de Publicidad ", área de gestión 1-22-22 del presupuesto municipal 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

RAOS /jaea

 Firma Electrónica Avanzada
María Del Carmen Fuentes Cruz
Secretaría Municipal (S)
Fecha: 26/09/2024 09:59:01 -0300

 Firma Electrónica Avanzada
Armando Pablo Flores Jiménez
Alcalde
Fecha: 26/09/2024 09:47:45 -0300

Distribución: SECPA, DIRECCIÓN DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DEPARTAMENTO LICITACIONES - SECPA, Oficina de Partes IMV.

ValLENAR



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.valLENAR.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
q1t520240926-23063

DECRETO LLAMA ALICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-172-L124
"CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN "

DECRETO EXENTO **E-DEX03398-2024**

VALLENAR, **27/08/2024**

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. Hacienda N°250 y, sus modificaciones.
2. La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

El Memo. N°1791/2024 de fecha 26 de agosto del 2024 del alcalde de la Comuna, el cual solicita realizar proceso de licitación.

La necesidad de contratar el Servicio

El certificado 2318 -2024 de la Dirección de Administración y Finanzas

La Ficha de Licitación, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de ID 2322-172-L124 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN "

DECRETO:

1. Llámese a propuesta pública, a través del Portal Mercado Público para la propuesta ID 2322-172-L124 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN ".
2. Publíquese el llamado de Propuesta Pública ID 2322-172-L124 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN ", en el sistema de información del Mercado Público.
3. El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 02 de septiembre de 2024 a las 16:00 horas.
4. Las Propuestas se abrirán el día 02 de septiembre de 2024 a las 16:00 horas Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación.
5. Apruébese **Bases Administrativas Especiales** y demás antecedentes técnicos que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la propuesta pública ID 2322-172-L124 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN "

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

NOMBRE DE LA LICITACION "CONTRATOS DE SERVICIOS DE
RADIODIFUSIÓN

ID : 2322-172-L124

FINANCIAMIENTO : Municipal

1. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL CON COBERTURA DE RADIODIFUSIÓN PARA TODO EL RADIO URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE VALLENAR, PARA AL ILUSTRE MUNICIPALIDAD Línea 1

2.
3. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL CON COBERTURA DE RADIODIFUSIÓN PARA TODO EL RADIO URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE VALLENAR, PARA AL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Línea 2

4. CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL CON COBERTURA DE RADIODIFUSIÓN PARA TODO EL RADIO URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE VALLENAR, PARA AL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Línea 3

MONTO REFERENCIAL: \$6.000.000 IMPUESTO INCLUIDO

ART.1º DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES

Las presentes Bases Especiales regularán el proceso de Licitación

La propuesta comprende: Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación, Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.

ART. 2º CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LA LICITACION.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Consultas: Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Aclaraciones: Se realizarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Modificación etapas y plazos: La Municipalidad podrá modificar fechas de etapas y plazos.

Modificación de bases: Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la licitación, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ART. 3º REGISTRO Y CATEGORIAS

Podrán Contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga la Ley de Compras y su Reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho común.

Así mismo no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades, de acuerdo a Artículo 41 del Reglamento Ley 19886, párrafo N°6, tampoco quienes se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades contempladas en los incisos primero y sexto del Art. 4 de la Ley N° 19886 y, de ser procedente, en los artículos 8º y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.393.

ART. 4º MODALIDAD DEL CONTRATO

La presente propuesta pública consulta por una oferta a suma alzada con adjudicación simple en conformidad a lo dispuesto en las presentes bases.



I. Municipalidad de Vallenar

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento Proyecto
Licitaciones



El contrato será en moneda nacional, sin reajuste, ni intereses. Estos valores deberán incluir todos los costos asociados a la entrega del servicio, sean éstos directos o indirectos o a causa de ellos. Sin que la numeración sea taxativa, los valores ofertados deben considerar el pago remuneraciones, impuestos, insumos, seguros, gastos financieros, gastos generales, imprevistos, utilidades, arriendos, garantías, derechos, entre otros.

ART. 5° PROGRAMA DE PLAZOS DE FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.

Fecha de Publicación en el Portal web www.mercadopublico.cl	27 de agosto 2024
Fecha de inicio de formulación de preguntas en www.mercadopublico.cl	27 de agosto 2024 a las 18:00 Hrs.
Término formulación de preguntas en www.mercadopublico.cl :	29 de agosto 2024 hasta las 18:00 Hrs.
Entrega de respuestas a consultas en www.mercadopublico.cl :	30 de agosto 2024 hasta las 21:00 Hrs.
Límite de presentación de la oferta técnica, administrativa y económica en www.mercadopublico.cl :	02 de septiembre 2024 a las 16:00 Hrs.
Apertura Electrónica de las ofertas técnica y administrativa y Económica en www.mercadopublico.cl :	02 de septiembre 2024 a las 16:00 Hrs.
Fecha estimada de adjudicación en www.mercadopublico.cl .	06 de septiembre 2024 a las 18:00 Hrs.
Fecha de firma de contrato (cuando corresponda)	Dentro de los 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación del llamado a licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl .
Nombre de la Unidad Técnica del presente proceso de contratación	Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Todos los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso que algún plazo expire en día inhábil, este se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente. Para estos efectos, se considerarán días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:30 horas.

Asimismo, los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Web de Mercado Público www.mercadopublico.cl.

ART. 6° DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

La presentación de las ofertas en formato digital a través del Portal Mercado Público, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos:

- 6.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA
- 6.2) DOCUMENTACION OFERTA TECNICA
- 6.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

Vallenar
Avanza

6.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente:

6.1.1. Hoja de individualización del oferente, declaración jurada simple y de aceptación de Bases, Anexo N°1

6.1.2. Debe acreditar Señal según línea a Ofertar.

6.1.3. Copia Patente Comercial al Día

6.2) DOCUMENTACIÓN OFERTA TECNICA

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente

6.2.1 Descripción Detallada del Equipamiento de acuerdo a Criterios de Evaluación

6.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

6.3.1 Carta Oferta firmado por el oferente, en la cual debe indicar la línea que está Ofertando y el valor Mensual del Servicio.

ART. 7º APERTURA DE LA LICITACION

Apertura de la Licitación

La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público.

Adjudicación de la Licitación

La Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo que se notificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.

ART. 8º CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8.1.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 1

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	50%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente formula: $\text{Precio mínimo ofertado} * 50 / \text{precio oferta X}$
Cobertura	30%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural y señal online: 100 pts. Señal FM zona urbana y rural: 70 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. Señal urbana FM: 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal, además entregar informe subte)
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 75 pts. No tiene/no informa: 0 pts.

8.2.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 2

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente formula: $\text{Precio mínimo ofertado} * 30 / \text{precio oferta X}$
Cobertura	60%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural y señal online: 100 pts. Señal FM zona urbana y rural: 70 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. Señal urbana FM: 25 pts.

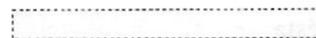
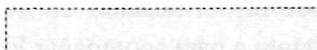


I. Municipalidad de Vallenar

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento Proyecto
Licitaciones



		(Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal, además entregar informe subte)
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 75 pts. No tiene/no informa: 0 pts.



8.3.- CRITERIOS DE EVALUACION LINEA 3

Criterios de evaluación	Ponderación	Métodos y subcriterios
Precio	30%	El puntaje máximo (100) se le otorgará la oferta de menor valor y la evaluación de las ofertas restantes se realizará de acuerdo al precio: siguiente formula: Precio mínimo ofertado *50/precio oferta X
Cobertura	60%	Califica según el siguiente detalle. Incluye: Señal FM zona urbana, rural y señal online: 100 pts. Señal FM zona urbana y rural: 70 pts. Señal FM zona urbana y señal online: 50 pts. Señal urbana FM: 25 pts. (Debe informar claramente dial y página de emisión de la señal, además entregar informe subte)
Desarrollo local	10%	Patente, instalaciones administrativas y operativas en Vallenar: 100 pts. Patente e instalaciones operativas en Vallenar: 70 pts. Instalaciones operativas en Vallenar: 75 pts. No tiene/no informa: 0 pts.

ART.9º RESOLUCION DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "COBERTURA". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "DESARROLLO LOCAL".

ART. 10º READJUDICACIÓN

En caso que el oferente adjudicado no acepte la orden de compra o alguna línea de productos, se readjudicará al oferente que quedo en segundo lugar y así sucesivamente. De existir incumplimiento en el plazo de entrega, se readjudicará al oferente que quedo en segundo lugar y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación

En caso de incumplimiento del oferente adjudicado se podrá readjudicar la licitación al Oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

ART.11º VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

ART. 12º SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos



I. Municipalidad
de Vallenar

Secretaría Comunal de Planificación
Departamento Proyecto
Licitaciones



vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de

estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, ~~contados desde la~~ notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado ~~por la Entidad licitante o~~ para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

ART. 13° LICITACION INADMISIBLE O DESIERTA

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Municipalidad podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ART. 14° MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia respecto de los Requerimientos de estas.
- f) el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

ART. 15° FECHA DE ADJUDICACION

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal, informando allí las razones del atraso

ART. 16° EMISION ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

ART. 17° DURACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

El contrato de Servicio que se celebre tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2024 a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plazo registrá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma

Vallenar
Avanza

anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

ART. 18° PLAZO PARA CELEBRAR CONTRATO

El proponente favorecido estará obligado a firmar el contrato de prestación de servicios que al efecto le remitirá el Mandante, a más tardar, dentro de los 10 días corridos siguientes a la notificación de adjudicación por parte de la Municipalidad de Vallenar. Vencido este plazo sin que el adjudicatario haya suscrito el contrato, la Municipalidad de Vallenar deberá determinar si adjudica la 2ª o 3ª oferta mejor evaluada o efectúa un nuevo llamado a licitación

ART. 19° REAJUSTES

No habrá

ART. 20° DE LOS DERECHOS

Serán de cargo del Contratista los derechos que origine dicha Servicio ante los servicios respectivos.

ART. 21° DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones , éste responderá:

- a) Cumplir con los horarios establecidos por el mandante.
- b) No cumplir los plazos ofertados para su entrega.
- c) Cumplir con las emisiones establecidas.

ART. 22° MULTAS

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las siguientes multas

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia:

Entre no cumplir con la emisión del programa o la no emisión de las frases contratadas, de acuerdo a los Términos de Referencia por cada línea, se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura mensual, cuando haya ocurrido el evento es un 5 % por cada evento con un máximo de 20%, si supera este % se solicitará término del contrato. Esta multa será aplicada al momento de cancelar la factura. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa. Estas multas serán independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 20% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles



Secretaría Comunal de Planificación
Departamento Proyecto
Licitaciones

contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

ART. 23° MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DELSERVICIO

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o ~~disminución del servicio~~, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

ART. 24° SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30 % del monto contratado con Impuesto Incluido.

ART. 25° PAGOS

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

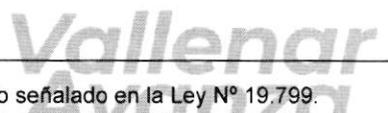
- 1.- Decreto y Contrato
- 3.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 4.- Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar
- 5.- Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme
- 6.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

RAOS /jaea

 Firma Electrónica Avanzada María Del Carmen Fuentes Cruz Secretaria Municipal (S) Fecha: 27/08/2024 13:36:02 -0400	 Firma Electrónica Avanzada Armando Pablo Flores Jiménez Alcalde Fecha: 27/08/2024 10:41:15 -0400
--	---

DISTRIBUCIÓN: SECLA, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE CONTROL , ALCALDÍA ,LICITACIONES -SECLA, Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799. El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación : 94mj20240827-20100